



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva

juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 # 17-55 Villanueva

Al despacho informando que la parte demandada se emplazó con ingreso al sistema en la forma indicada en la norma, transcurrió el tiempo estipulado en el arti.108 del C.G.P., y los demandados no comparecieron al proceso además se incluyó en el sistema la valla, siendo necesario designar CURADOR AD LITEM.PROVEA.

VILLANUEVA, 5 DE AGOSTO DE 2021

ANA FLOR ALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE. JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OTROS
DEMANDADOS: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
RADICADO No 688724089001-2020-00042-00

Villanueva S. cinco de agosto de dos mil veintiuno

Conforme lo estipula el art. 48 num.7º del C.G.P., se procede a designar CURADOR AD LITEM a Dr. ALVARO GUALDRON SANCHEZ, abogado que ejerce habitualmente en este juzgado de los demandados PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Comuníquese esta designación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE